



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00242 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITO Y REQUIERE NUEVAMENTE APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.

Mediante el escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante allegó la comunicación que le remitiere al demandado el 5 de junio de 2021 para efectos de su notificación personal de manera electrónica. No obstante, advierte el despacho que la misma no reúne los presupuestos consagrados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 para tener por notificado al demandado, toda vez que no se allegó la constancia de su recibo por parte del destinatario.

Por lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante a fin de que allegue la constancia de recibido del mensaje de datos, o en su defecto adelante nuevamente las diligencias tendientes a lograr la integración del contradictorio.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 095

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de junio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d55b3d27d3628f5d3959427e5600f076c8d3ad6d0df11895fc2406e6eae4f295

Documento generado en 22/06/2021 01:37:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>